

Real Decreto 497/2003, de 2 de mayo, por el que se establece el título de técnico en Explotación de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas comunes.

El artículo 35.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá los títulos correspondientes a los estudios de formación profesional, así como las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos, enseñanzas que en virtud de la disposición final tercera.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación quedan sustituidas por el término "enseñanzas comunes".

La Ley Orgánica 10/2002, citada, establece en su disposición transitoria quinta que en las materias en que se remite a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango hasta ahora vigentes.

El Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, fija las directrices generales para el establecimiento de los títulos de formación profesional y sus correspondientes enseñanzas comunes, y de acuerdo con ellas, procede que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establezca cada uno de los títulos de formación profesional, fije sus respectivas enseñanzas comunes y determine los diversos aspectos de la ordenación académica relativos a las enseñanzas profesionales que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas competentes en el establecimiento del currículo de estas enseñanzas, garanticen una formación básica común a todos los alumnos.

A estos efectos habrán de determinarse en cada caso la duración y el nivel del ciclo formativo correspondiente; las convalidaciones de estas enseñanzas; los accesos a otros estudios y los requisitos mínimos de los centros que las impartan.

También habrán de determinarse las especialidades del profesorado que deberá impartir dichas enseñanzas y, de acuerdo con las comunidades autónomas, las equivalencias de titulaciones a efectos de docencia según lo previsto en la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. A este respecto debe indicarse que la atribución docente de las especialidades definidas en este real decreto se ha realizado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica.

De igual forma, se ha llevado a cabo la adaptación de la presente norma, tanto en su parte dispositiva como en su anexo, a la regulación contenida en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se completa la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Por otro lado, y en cumplimiento del artículo 7 del citado Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, se incluye en este real decreto, en términos de perfil profesional, la expresión de la competencia profesional característica del título.

Este real decreto establece y regula en los aspectos y elementos básicos antes indicados el título de formación profesional de Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos.

Este real decreto ha sido consultado a las comunidades autónomas e informado por el Consejo General de Formación Profesional, el Consejo Escolar del Estado y el Ministerio de Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de mayo de 2003, dispongo:

Artículo 1

Establecimiento de título

Se establece el título de formación profesional de Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes que se contienen en el anexo de este real decreto.

Artículo 2

Elementos de ordenación

1. La duración y el nivel del ciclo formativo son los que se establecen en el apartado 1 del anexo.
2. Para acceder a los estudios profesionales regulados en este real decreto los alumnos deberán estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Graduado en Educación Secundaria o de alguna de las acreditaciones académicas que se indican en la disposición adicional primera del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, para el acceso directo a los ciclos formativos de grado medio o bien, superar la correspondiente prueba de acceso, de acuerdo con la normativa correspondiente aplicable a dicha prueba.
3. Las especialidades exigidas al profesorado que imparta docencia en los módulos profesionales que componen este título son las que se expresan en el apartado 4 del anexo del presente real decreto y se corresponden con las determinadas en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre. Las titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia son las que aparecen recogidas en el anexo VI del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
4. Los requisitos mínimos de espacios formativos e instalaciones para impartir formación profesional específica aparecen regulados en el capítulo IV del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
5. De conformidad con el artículo 19 del citado real decreto, el ciclo formativo de formación profesional correspondiente al presente título requiere para la impartición de las enseñanzas ahora definidas los espacios mínimos que se incluyen en el apartado 5 del anexo de este real decreto.
6. Los módulos profesionales susceptibles de convalidación con estudios de formación profesional ocupacional o correspondencia con la práctica laboral son los que se especifican, respectivamente, en los apartados 6.1 y 6.2 del anexo de este real decreto.

Sin perjuicio de lo anterior, a propuesta de los Ministros de Educación, Cultura y Deporte y de Trabajo y Asuntos Sociales, podrán incluirse, en su caso, otros módulos profesionales susceptibles de convalidación y correspondencia con la formación profesional ocupacional y la práctica laboral. Serán efectivamente convalidables, los módulos profesionales que se determinen por acuerdo entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, si dichos módulos profesionales cumplen las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Disposición adicional primera

Ámbito profesional

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas comunes de formación profesional, los elementos que se enuncian bajo el epígrafe "Referencia del sistema productivo" en el apartado 2 del anexo de este real decreto no constituyen una regulación del ejercicio de profesión titulada alguna y, en todo caso, se entenderán en el contexto de este real decreto con respeto al ámbito del ejercicio profesional vinculado por la legislación vigente a las profesiones tituladas.

Disposición adicional segunda

Familia profesional

1. El ciclo formativo cuyas enseñanzas comunes se establecen en este real decreto se integra en la familia profesional de Informática.
2. Con la aprobación de este real decreto, los anexos I, II b) y IV b) del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, se amplían de la siguiente forma:

(Tabla omitida)

3. Con la aprobación de este real decreto, el anexo V del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, se amplía en la siguiente forma:

(Tabla omitida)

Disposición final primera

Título competencial

Este real decreto, que tiene carácter básico, se dicta en uso de las competencias atribuidas al Estado en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, así como en la disposición adicional primera, apartado 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación; y en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno el apartado 2 del artículo 8 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Disposición final segunda

Desarrollo reglamentario

Corresponde a las Administraciones educativas competentes dictar cuantas disposiciones sean precisas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final tercera

Entrada en vigor

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Perfil Profesional:

Instalar y mantener servicios sobre redes fijas y móviles, servicios de Internet y los sistemas informáticos monousuario y multiusuario, prestando soporte al usuario final en condiciones de calidad, de seguridad y en los plazos adecuados.

Instalación y mantenimiento de servicios de redes locales	1º	8
Instalación y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos	1º	7
Implantación y mantenimiento de aplicaciones ofimáticas y corporativas	1º	7
Sistemas operativos en entornos monousuario y multiusuario	1º	6
Relaciones en el equipo de trabajo	1º	2
Operaciones con bases de datos ofimáticas y corporativas	2º	8
Instalación y mantenimiento de servicios de Internet	2º	7
Mantenimiento de portales de información	2º	8
Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	2º	4
Formación y orientación laboral	2º	3
Formación en centros de trabajo (tercer trimestre)	2º	380 horas
Total de horas semanales		30

EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS

(CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO)

Esta TITULACIÓN OFICIAL de la nueva Formación Profesional, capacita con la cualificación de TÉCNICO a un profesional capacitado para instalar y mantener servicios sobre redes fijas y móviles, servicios de Internet y los sistemas monousuario y multiusuario, prestando servicio al usuario final en condiciones de calidad, de seguridad y los plazos adecuados.

Capacidades Profesionales

1. Instalar, configurar y mantener dispositivos electrónicos de red y los servicios de red en sistemas monousuario y multiusuario.
2. Instalar, mantener y actualizar equipos y sistemas en entornos monousuario y multiusuario.
3. Instalar, configurar y mantener servicios de acceso a Internet
4. Instalar, configurar y mantener aplicaciones ofimáticas tanto en servidores de red como en estaciones de trabajo
5. Elaborar páginas web dinámicas
6. Dar soporte al usuario resolviendo los problemas que se presentan en la explotación del servicio de red, del sistema informático y las aplicaciones informáticas.

Duración

2000 horas, que incluyen prácticas en empresa, obligatorias, tuteladas y necesarias para la obtención del título.

Requisitos de ingreso

Para acceder es preciso haber superado los estudios de E.S.O. o equivalente, o bien haber superado la prueba de acceso a grado medio.

Titulación

Estos estudios se engloban dentro de los denominados Ciclos Formativos de Grado Medio, que se corresponden con el Nivel 2 de la Unión Europea. Una vez superado se obtendrá la titulación oficial de:

TECNICO EN EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS

Programa Formativo

Módulos Profesionales	Horas	Módulos Profesionales	Horas
Instalación y mantenimiento de servicios de redes locales	190	Operaciones con bases de datos ofimáticas y corporativas	180
Instalación y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos	190	Instalación y mantenimiento de servicios de internet	185
Sistemas operativos en entornos monousuario y multiusuario	185	Mantenimiento de portales de información	180
Implantación y mantenimiento de aplicaciones ofimáticas y corporativas	180	Formación y orientación laboral	60
Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	90	Formación en centros de trabajo (F.C.T.)	400
Relaciones en el entorno del trabajo (R.E.T.)	60		
Calidad y mejora continua (C.M.C.)	40		
Idioma	60		

Desarrollo Profesional

Este TÉCNICO ejercerá su actividad en:

- Empresas encuadradas en distintos sectores de actividad económica, dentro del departamento de informática o de proceso de datos, departamento técnico, etc.
- Empresas proveedoras/distribuidoras de servicios informáticos, en el sector de servicios a las empresas.



- Empresas de comunicaciones
- Empresas proveedoras de servicios de internet

Ciclo Formativo de Grado Medio

Implantación y Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.

Aprendemos a dar soporte al usuario resolviendo los problemas que se presentan en la explotación del servicio de red, del sistema informático y de las aplicaciones informáticas.

De igual manera, aprendemos a ejecutar procedimientos establecidos de consulta, actualización y mantenimiento de bases de Datos corporativas.

Hardware.

Controlamos la instalación, configuración y mantenimiento de equipos, así como el software de diagnóstico. De igual forma aprendemos a conocer e interpretar la documentación técnica.

Portales en Internet.

Enseñamos a instalar y mantener servicios de Internet, proxy, etc. así como a administrar una Intranet, a publicar páginas web en servidores usando clientes FTP.

Nuevas Tecnologías.

Trabajamos con las diferentes aplicaciones informáticas de usuario avanzado.

Manejarás las últimas versiones de:

- Word
- Excel
- Access
- PowerPoint
- Photoshop
- Dreamweaver
- Flash
- Internet: www, email, ftp, news, videoconferencia...

Encontrarás conexión permanente a Internet para todo tipo de consultas e información. Nuestra conexión es ADSL de 2 MB.

Con la Intranet de AEG podrás acceder a tu información personal desde cualquier ordenador del Centro y trabajar en red con tus compañeros/as.

Redes locales y Sistemas monousuario y multiusuario.



Aprendemos a instalar y mantener servicios sobre Redes Fijas, instalando los dispositivos - SWITCH, HUB,... - y cableado apropiado y verificando la calidad de los enlaces.

Realizarás la configuración necesaria para que los servidores y los puestos de trabajo de la red se conecten entre sí usando diferentes sistemas operativos. Aprenderás los procedimientos de almacenamiento y restauración de copias de seguridad que garanticen la integridad y disponibilidad de la información.

Módulos del ciclo

Nº total de horas: 2.000

- Instalación y mantenimiento de Servicios de Redes Locales.
- Instalación y mantenimiento de Equipos y Sistemas Informáticos.
- Instalación y mantenimiento de Aplicaciones Ofimáticas y Corporativas.
 - Operaciones con Bases de Datos Ofimáticas y Corporativas.

- Instalación y mantenimiento de Servicios de Internet.
 - Mantenimiento de Portales de Información.
- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.
 - Sistemas Operativos en entornos monousuario y multiusuario.
 - Inglés Técnico.
 - Relaciones en el Entorno de Trabajo (R.E.T.)
 - Formación y Orientación Laboral (F.O.L.)
 - Calidad y Mejora Continua (C.M.C.)
 - Formación en Centro de Trabajo (F.C.T.)

ACCESO AL CICLO

Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o bien, poseer alguna de las titulaciones o acreditaciones académicas siguientes: Técnico Auxiliar, Técnico, haber superado el segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente, haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias, haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del Plan de 1963 o segundo de comunes experimental, haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Además, se podrá acceder mediante una prueba con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Este profesional será capaz de :

- Instalar y mantener servicios de redes.
- Instalar y mantener equipos y sistemas informáticos en entornos monousuario y multiusuario.
- Instalar y mantener servicios de internet.
- Realizar la administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa o taller.

SALIDA PROFESIONAL

- Técnico en mantenimiento de sistemas informáticos en entornos monousuario y multiusuario.
- Técnico en mantenimiento de servicios de internet.
- Técnico en mantenimiento de redes de área local.
- Técnico de ventas de TIC para sectores industriales.

CONTENIDOS. Módulos profesionales (2000 horas currículum)

Primer Curso

1. Instalación y mantenimiento de servicios de redes locales. (240 horas).

2. Instalación y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos. (230 horas)
3. Implantación y mantenimiento de aplicaciones ofimáticas y corporativas. (230 horas).
4. Sistemas operativos en entornos monousuario y multiusuario. (195 horas).
5. Relaciones en el equipo de trabajo. (65 horas)
6. Formación y Orientación Laboral. (65 horas).

Segundo curso

1. Operaciones con bases de datos ofimáticas y corporativas. (180 horas).
2. Instalación y mantenimiento de servicios de Internet. (150 horas).
3. Mantenimiento de portales de información. (170 horas).
4. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. (95 horas).
5. **Formación en Centro de Trabajo** (380 horas). Ver **Empresas Colaboradoras**.

HORARIOS

Turnos de mañana (9:00-15:00) y tarde (15:00-21:00)

MÁS INFORMACIÓN

Formación

Nivel: **Profesional de Grado Medio**

Familia profesional: **Informática**

Título: **Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos**

Duración del Ciclo **2.000**
Formativo: **horas**

[Índice](#)

Perfil profesional

Competencia general

Con el título de formación profesional de Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos se debe adquirir

la competencia general de:

Instalar y mantener servicios sobre redes fijas y móviles, servicios de Internet y los sistemas informáticos monousuario y multiusuario, prestando soporte al usuario final en condiciones de calidad, de seguridad y en los plazos adecuados.

Capacidades profesionales

- Instalar, configurar y mantener los dispositivos electrónicos de red (tarjetas de red, concentradores, conmutadores y enrutadores) y su conexión a redes públicas de área extensa.
- Instalar, configurar y mantener los servicios de red en sistemas informáticos monousuario y multiusuario.
- Instalar, configurar y mantener servicios de acceso conmutado y/o dedicado a Internet en terminales fijos y móviles.
- Elaborar páginas Web dinámicas, utilizando las herramientas editoras apropiadas.
- Realizar scripts de navegador y/o servidor para conseguir dinamismo, interactividad y facilidad de acceso a bases de datos, haciendo uso de componentes integrados en el servidor.
- Instalar, mantener y actualizar equipos y sistemas informáticos en entornos monousuario y multiusuario.
- Instalar, configurar y mantener aplicaciones ofimáticas tanto en servidores de red como en estaciones de trabajo.
- Instalar y configurar recursos informáticos compartidos, atendiendo a las necesidades y/o requerimientos de la empresa.
- Ejecutar procedimientos establecidos de creación y replicación de imágenes del sistema en equipos similares.
- Ejecutar procedimientos establecidos de realización, almacenamiento y restauración de copias de seguridad que garanticen la integridad y disponibilidad de la información.
- Ejecutar procedimientos establecidos de consulta, actualización y mantenimiento de bases de datos corporativas.
- Dar soporte al usuario resolviendo los problemas que se presentan en la explotación del servicio de red, del sistema informático y

de las aplicaciones ofimáticas, siguiendo protocolos de actuación establecidos.

- Identificar las averías reportadas por el usuario y efectuar su reparación siguiendo las normas establecidas, dentro del ámbito de su competencia.
- Mantener relaciones fluidas con los miembros del grupo funcional en el que está integrado, responsabilizándose de la ejecución de las tareas que le hayan sido asignadas.

Requerimientos de autonomía en las situaciones de trabajo

A este técnico, en el marco de las funciones y objetivos asignados por técnicos de nivel superior al suyo, se le requerirán en los campos ocupaciones concernidos, por lo general, las capacidades de autonomía en:

- Instalación, configuración y mantenimiento de equipos electrónicos de red.
- Verificación de los elementos de conexión y de las tarjetas de red.
- Instalación y configuración de productos "software" en el sistema (clientes de red, navegadores).
- Instalación y configuración de equipos (ordenadores y periféricos) en entornos monousuario y multiusuario.
- Realización de páginas web y de scripts de navegador y de servidor.
- Seguimiento de los procedimientos para la seguridad y protección de la información.
- Identificación de problemas derivados de la instalación y/o configuración errónea de equipos y programas, acontecidos en la explotación del servicio de red, del sistema informático y de las aplicaciones ofimáticas.
- Realización de plantillas normalizadas de documentos ofimáticos y de formularios de entrada/salida de datos que faciliten al usuario la explotación del sistema y/o de las aplicaciones.
- Elaboración de informes técnicos sobre las incidencias detectadas y su resolución.

Unidades de competencia

- Instalar y mantener servicios de redes.
- Instalar y mantener equipos y sistemas informáticos en entornos monousuario y multiusuario.
- Instalar y mantener aplicaciones ofimáticas y corporativas.
- Instalar y mantener servicios de Internet.
- Realizar la administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa o taller.

[Índice](#)

Entorno profesional y ocupaciones

Entorno profesional y de trabajo

Este Técnico ejercerá fundamentalmente su trabajo en:

- Empresas encuadradas en distintos sectores de actividad económica, dentro del departamento de informática o de proceso de datos, departamento técnico, etc.
- Empresas proveedoras/distribuidoras de servicios informáticos, en el sector de Servicios a las Empresas.
- Empresas de comunicaciones.
- Empresas proveedoras de servicios Internet

Ocupaciones, puestos de trabajo tipo más relevantes

La demanda de profesionales en las tecnologías de la información y la comunicación está en continuo crecimiento. La Sociedad de la Información necesitará cubrir puestos de nueva creación.

A título de ejemplo y especialmente con fines de orientación profesional, se enumeran a continuación un conjunto de ocupaciones o puestos de trabajo que podrán ser desempeñados adquiriendo la competencia profesional definida en el perfil del título:

- Técnico en mantenimiento de sistemas informáticos en entornos monousuario y multiusuario.
- Técnico en mantenimiento de servicios de Internet.

- Técnico en mantenimiento de redes de área local.
- Técnico de ventas de TIC para sectores industriales.

[Índice](#)

Módulos Profesionales

La duración del ciclo formativo de Explotación de Sistemas Informáticos será de 2.000 horas distribuidas en 2 cursos.

Estas enseñanzas se organizan en módulos profesionales.

1. Módulos profesionales asociados a una unidad de competencia:
 - Instalación y mantenimiento de servicios de redes locales.
 - Instalación y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos.
 - Implantación y mantenimiento de aplicaciones ofimáticas y corporativas.
 - Operaciones con bases de datos ofimáticas y corporativas.
 - Instalación y mantenimiento de servicios de Internet.
 - Mantenimiento de portales de información.
 - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.
2. Módulos profesionales transversales
 - Sistemas operativos en entornos monousuario y multiusuario.
 - Relaciones en el equipo de trabajo.
3. Módulo profesional de formación en centro de trabajo.
4. Módulo profesional de Formación y Orientación laboral.

[Índice](#)

Acceso a los estudios

Requisitos académicos

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Explotación de Sistemas

Informáticos los alumnos y alumnas que estén en posesión de alguno de los requisitos académicos siguientes:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.
- Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de primer grado.
- Haber superado el segundo curso del bachillerato unificado y polivalente.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias.
- Haber superado los cursos comunes de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Estar en posesión del título de Técnico en un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional Específica.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Pruebas de acceso

Será posible acceder al ciclo formativo de grado medio de Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos sin cumplir los requisitos académicos de acceso. Para ello, el aspirante deberá **tener cumplidos los diecisiete años de edad (antes de finalizar el año) y superar una prueba de acceso** en la que demuestre tener los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas.

Las pruebas de acceso a los ciclos formativos se realizarán el día 5 de junio de cada año, y si éste fuera sábado o festivo, el siguiente día lectivo según el calendario escolar provincial. Las solicitudes para realizar dicha prueba serán presentadas por los interesados, durante la segunda quincena del mes de mayo.

[Índice](#)

Calendario solicitudes

El plazo único de presentación de solicitudes, para el acceso al ciclo formativo, es el comprendido entre el 1 y el 30 de abril de cada año.

La presentación de solicitudes deberán realizarla todas las personas que deseen acceder al ciclo y puedan reunir, antes de la finalización del mes de septiembre del año en curso, los requisitos de acceso establecidos.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo perderán prioridad con relación a las presentadas en el plazo establecido, en cuyo caso el centro podrá admitir al alumno o la alumna, siempre que disponga de puestos escolares vacantes.

[Índice](#)

Expectativas profesionales

Se mencionan a continuación una serie de cambios previsibles en el sector, que, en mayor o menor medida, pueden influir de en la expectativas profesionales de los Técnicos .

Cambios en factores organizativos y económicos

Nos encontramos en un momento de profundas transformaciones sociales de enorme trascendencia y de alcance mundial, derivadas de la utilización masiva de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los ámbitos, simbolizado a través del fenómeno de Internet. No se trata de una cuestión únicamente tecnológica o económica, sino fundamentalmente social y cultural que afectará a las personas en todos sus ámbitos de actividad.

La Sociedad de la Información es importante, en primer lugar, para las personas, pues afectará a la forma de trabajar, al ocio y la forma de relacionarse y comunicarse con los demás. El uso de las nuevas tecnologías, y en especial de Internet, constituye un instrumento esencial de cohesión social y territorial, en lo que podría denominarse democratización del acceso a la información.

Los expertos consideran que, en los próximos cinco años, la inmensa mayoría de las empresas españolas dispondrán de acceso a Internet y un poco más de la mitad de ellas habrán creado su propio sitio Web. Asimismo, se espera que la tercera parte de dichas empresas dispongan de algún tipo de intranet.

Es, por tanto, previsible un incremento de la demanda de personal especializado en la instalación y en el

mantenimiento de todo tipo de servicios basados en la tecnología Internet: creación de sitios web, configuración de intranets-extranets y servicios de acceso Internet-Intranet-Extranet tanto desde terminales fijos como móviles. Asimismo se prevé la demanda de personal especializado en la asistencia técnica a los usuarios, en software y hardware.

Cambios en las actividades profesionales

La incorporación de las nuevas tecnologías a la gestión y organización empresarial en todos los sectores económicos y, en especial, en las empresas de servicios, supondrá una mayor demanda de especialistas en informática y telecomunicaciones, así como la creación de nuevas profesiones propias de la Sociedad de la Información: técnicos en hosting , técnicos en seguridad de Internet, programador Web, teleoperador de venta on-line, técnico de ventas de TIC para la industria, etc.

Cambios en la formación

La progresiva penetración de sistemas de comunicaciones, que facilitan y agilizan la obtención y distribución de información en forma textual y gráfica, hace necesaria una permanente actualización de la formación en las áreas de:

- Redes de ordenadores.
- Sistemas multimedia.
- Diseño de páginas Web.
- Nuevas tecnologías en equipos y sistemas operativos.
- Nuevas aplicaciones de uso generalizado.